

Resolución Directoral Ejecutiva



N°025-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna, Aurora Alta, 5 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del **Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural** con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783, y el Decreto Supremo N° 05-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 016-2016-TR, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; asimismo, establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la norma propiamente dicha;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0052-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 20 de abril de 2018, se resolvió conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, siendo que los miembros de dicho comité ya no forman parte de la institución;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente y en el marco de los lineamientos de política institucional se hace indispensable reconstituir mediante acto resolutorio el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de conformidad a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y normativas conexas; y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Resolución Directoral Ejecutiva



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual estará integrado por los representantes de la parte empleadora, como también de parte de los trabajadores de la entidad, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE, MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA PARTE EMPLEADORA

Ing. Arturo ALARCÓN TANTA	Director Ejecutivo	(Presidente Titular)
Ing. Fernando GUTIÉRREZ DIPAZ	Director DRP	(Suplente)
CPC. Yaneth Luisa GÓMEZ RAMÍREZ	Directora OPPS	(Miembro Titular)
Abog. Fernando PUYEN VIGIL	Director OAL	(Suplente)
CPCC. Yesika Selma PALACIOS PACHECO	Directora ADM	(Miembro Titular)
Ing. Juan Héctor OSORIO CLEMENTE	Director DIR	(Suplente)

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE PARTE DE LOS TRABAJADORES

CPCC. Edgar NUÑEZ VILCA	Esp. Tesorería	(Miembro Titular)
CPCC. Rafael GÓMEZ TINEO	Esp. RR.HH	(Suplente)
Sec. Dionicia GÁLVEZ CURO	Secretaria	(Miembro Titular)
Tec. Cont. Lady Margaret YALLE ROJAS DE VILLAR	Asist. Adm	(Suplente)
Ing. Arturo Libio YUPANQUI CERRÓN	Esp. Forestal	(Miembro Titular)
Ing. José Gabriel NAPA HUARANCCA	Esp. Infra. Rural	(Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presidente y los miembros del comité cumplan las disposiciones contenidas en las normas señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo e instancias administrativas pertinentes para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AAT/tpv
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO